

CONVENIO INSTITUCIONAL

CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y TERMOS DEL RIO, S.A de C.V, inician relaciones comerciales en su programa de **BENEFICIOS PARA SUS EMPLEADOS, SOCIOS Y ACOMPAÑANTES DE LOS MISMOS**. Acordamos formalizar el presente convenio de beneficios de acuerdo a las siguientes clausulas:

PRIMERA: Objeto del convenio

El presente convenio tiene por objeto brindar beneficios exclusivos a todo el personal que labora y socios acreditados en la CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y acompañantes quienes gozaran de los servicios que Termos del Rio S.A de C.V ofrece tales como descuentos en el costo de la entrada a las instalaciones.

SEGUNDA: Beneficiarios

Los beneficiarios del presente convenio son todos los trabajadores y socios que se encuentran laborando a tiempo completo, quienes deben acreditar su pertenencia por medio de su carnet de la institución.

Asi mismo; gozarán de este beneficio sus acompañantes hasta un máximo de cinco personas por socio o empleado.

TERCERA: Beneficios que serán otorgados por TERMOS DEL RIO, S.A DE C.V

Termos del Rio, S.A de C.V., ofrecerá sobre los servicios brindados los siguientes beneficios:

- I. Descuento del TREINTA POR CIENTO (30%) en el costo de la entrada de adultos, el cual será aplicado a la tarifa regular de CINCO DOLARES EXACTOS (\$5.00), al realizar el pago en efectivo.
- II. En el caso de los niños entre 0.60 cm hasta 1.10 mts de estatura, se cancelara DOS DOLARES EXACTOS (\$ 2.00) Y para los niños de 1.11 mts de estatura, se cancelara TRES DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS EXACTOS (\$3.50) , estos descuentos se fijan al pagar en efectivo.
- III. Al cancelar el valor de la entrada a las instalaciones por medio de tarjeta de crédito o débito, se hará un descuento del VEINTE POR CIENTO (20%) en el costo de la entrada de adultos, el cual será aplicado a la tarifa regular de CINCO DOLARES.
- IV. Al cancelar la tarifa de entrada a las instalaciones los empleados y sus acompañantes tienen derecho al uso de las instalaciones que incluye áreas deportivas, área de piscinas y toboganes, entre otras áreas.

CUARTA: Casos que no aplican los Beneficios

Los descuentos detallados en la cláusula tercera como beneficios no sean aplicados en los siguientes casos:

- I. Cuando sean días de asueto, feriados y eventos internos del Centro de Diversión familiar. Serán días de asueto: primero de enero, semana santa, primero de mayo, fiestas agostinas, quince de septiembre, dos de noviembre, veinticinco de diciembre.
- II. El beneficio otorgado por medio de este convenio no exonera del pago de ranchos, casilleros, barbacoas, hamacas, parqueo, sillas, mesas y otros servicios que brinda Termos del Río, S.A de C.V.

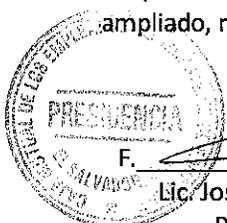
QUINTA: Estipulación de aranceles de otros servicios brindados por Termos del Río, S.A de C.V

Para los efectos de los beneficios del presente convenio se establecen los siguientes aranceles:

Descripción del servicio	Valor a cancelar \$
1. Estacionamiento de vehículos	\$ 1.00
2. Alquiler de mesa y cuatro sillas	\$ 2.00
3. Alquiler de mesa picnic	\$ 3.00
4. Hamacas	\$ 2.00
5. Glorietas	\$ 15.00
6. Alquiler de parrilla para barbacoa	\$ 2.00
7. Paintball (15 bolitas de pintura)	\$ 2.00
8. Atracciones <ul style="list-style-type: none"> • Paseo a caballo • Barco pirata • Paseo en tren • Canopy tour • Paseo en bicicleta familiar • Carros chocones 	\$ 1.00

SEXTA: Vigencia

El presente Convenio surtirá efectos a partir de su suscripción, y estará vigente por el plazo de un año, el cual vencerá en el mes de diciembre del año 2019, salvo pacto contrario; pudiendo ser ampliado, modificado o anulado de común acuerdo entre las partes.



F.
 Lic. José María Sandoval
 Presidente
 Caja Mutual de los empleados del MINED

F.
 Lic. Elena Ardon
 Gerente Marketing
 Termos del Río, S.A de C.V.



Tel.: (503) 2298-3766

Correo: info@termosdelrio.com.sv

